

PROPUESTA	PR-URB-2015-12-01
SOBRE	Aprobación Definitiva del "Plan Especial en suelo urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla"

La Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios eleva al Pleno Ordinario del mes de diciembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2015, se aprobó inicialmente el "Plan Especial en Suelo Urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla", con el objeto de proceder a la ordenación detallada de su ámbito, "de forma que contenga todas las determinaciones necesarias y suficientes para su incorporación al proceso de desarrollo urbanístico que se diseña en el Plan General".

Segundo.- Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 12 de junio de 2015, en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" el 11 de junio de 2015, así como se notificó individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito de actuación y que constan en el Catastro y Registro de la Propiedad, sometiéndose durante el plazo legal de dos meses a información pública. Igualmente, el correspondiente edicto, se expuso en el Tablón de Anuncios municipal por el plazo señalado, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna.

Tercero.- El Plan Especial aprobado inicialmente fue remitido a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, solicitando informe sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, que preceptúa el artículo 140. a) del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Informe que, emitido con fecha 22 de julio de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento el 31 de julio, y en el que se indica la conveniencia de realizar algunos ajustes.

Cuarto.- Al respecto, se ha emitido informe técnico en el que consta, que, habiéndose dado traslado del citado informe autonómico al equipo redactor, se aportó por el mismo nueva documentación materializada en un quinto ejemplar del Plan Especial, que resulta informado favorablemente.

Quinto.- Respecto a la necesidad de disponer de dos zonas que quedaban fuera del ámbito del Plan Especial para facilitar los accesos al mismo, y que resultaba condición indispensable para su aprobación definitiva, se aclara:



Ayuntamiento de Alcantarilla

Urbanismo

Cuarto.- Notificar el acuerdo a todos los interesados en el expediente.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de lo acordado.


En Alcantarilla, a 22 de diciembre de 2015

La Concejala Delegada de
Urbanismo, Obras y Servicios



Fdo.: Laura Sandoval Otálora

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

 Ayuntamiento de Alcantarilla Registro Gral. de ENTRADA Nº <u>16429</u>	
22 DIC 2015	
HORA:	<u>S. GRAL</u>
A OFICINA:	<u>S. GRAL</u>
Registro Gral. de SALIDA Nº _____	

	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	INSTANCIA
---	-------------------------------------	------------------

NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:
<u>MARIA DOLORES</u>	<u>JINENEZ</u>	<u>PEREZ</u>

NIF/PASAPORTE O TARJETA RESIDENCIA	EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:	CIF/NIF/PASAPORTE O TARJETA RESIDENCIA
<u>48702016-E</u>	<u>Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía</u>	

DOMICILIO: (Calle, Plaza, Avda...)	NUM.	PISO	PUERTA
<u>C/ MAYOR, 1</u>	<u>107</u>		

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELÉFONO:
<u>ALCANTARILLA</u>	<u>MURCIA</u>	<u>30820</u>	<u>616 856 836</u>

DOMICILIO Y MUNICIPIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
alcantarilla @ ciudadanos - es . org .

EXPONE: (HECHOS Y RAZONES)

Teniendo la Concejalía de Urbanismo los informes técnicos y jurídicos relacionados con el "Plan Especial en suelo urbano, en Avda de Murcia, de Alcantarilla, instado por "Desarrollos Chuy's, S.L. cuyo objeto es la renovación y mejora urbana de ambiente en Avda. Murcia.

SOLICITA:

A la Teniente Alcalde de Obras y Urbanismo propongo al Pleno Ordinario del Mes de Diciembre la aprobación de dicho plan.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

FECHA:
DIA MES AÑO
<u>22</u> <u>12</u> <u>2015</u>

FIRMA DEL SOLICITANTE.



ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA



INFORME-PROPUESTA

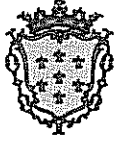
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "PLAN ESPECIAL EN SUELO URBANO EN AVENIDA DE MURCIA, DE ALCANTARILLA"

Nº REF/EXpte: 866/15 - PE/5

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2015, se aprobó inicialmente el "Plan Especial en Suelo Urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla", con el objeto de proceder a la ordenación detallada de su ámbito, "de forma que contenga todas las determinaciones necesarias y suficientes para su incorporación al proceso de desarrollo urbanístico que se diseña en el Plan General"

Segundo.- Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 12 de junio de 2015, en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" el 11 de junio de 2015, así como se notificó individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito de actuación y que constan en el Catastro y Registro de la Propiedad, sometiéndose durante el plazo legal de dos meses a información pública. Igualmente, el correspondiente edicto, se expuso en el Tablón de Anuncios municipal por el plazo señalado, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna.

Tercero.- El Plan Especial aprobado inicialmente fue remitido a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, solicitando informe sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, que preceptúa el artículo 140. a) del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Informe que, emitido con fecha 22 de julio de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento el 31 de julio, y en el que se indica la conveniencia de realizar algunos ajustes.



Ayuntamiento de Alcantarilla

Cuarto.- Al respecto, se ha emitido informe técnico en el que consta, que, habiéndose dado traslado del citado informe autonómico al equipo redactor, se aportó por el mismo nueva documentación materializada en un quinto ejemplar del Plan Especial, que resulta informado favorablemente.

Quinto.- Respecto a la necesidad de disponer de dos zonas que quedaban fuera del ámbito del Plan Especial para facilitar los accesos al mismo, y que resultaba condición indispensable para su aprobación definitiva, se aclara:

1.- Como se expone en el informe técnico emitido, la porción de 1.066 metros cuadrados, y que linda con el límite sur del ámbito inicial, ha sido incluida en el mismo, puesto que su propiedad corresponde a la promotora, "sin que ello suponga incremento de la edificabilidad", favoreciendo de esta manera la conexión con la red viaria existente y garantizando a su vez, "la no reducción de la superficie de equipamiento".

2.- Respecto de la porción de terreno, de 283 metros cuadrados, ubicada al oeste del ámbito, y que forma parte de la parcela colindante, resulta estar sujeta a cesión obligatoria y urbanización por parte del propietario, ya que sobre dicha parcela existe concedida licencia urbanística L.U. 10/04. No obstante, puesto que dicha construcción no ha sido iniciada a fecha actual, el propietario de la señalada finca y promotor de la licencia ha presentado en fecha 12 de noviembre de 2015, escrito por el que se ofrece la cesión anticipada y gratuita de la superficie antedicha de 283 metros cuadrados. De esta forma, resulta cumplida la condición inicialmente fijada para la aprobación definitiva, de disposición de ambas porciones de suelo.

En conclusión, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, procede continuar la tramitación del procedimiento, por lo que, siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación", tal y como dispone el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo que, para la tramitación de los planes especiales prevé el artículo 140 la Ley del Suelo de la región de Murcia, aplicable a dicho procedimiento, corresponde proponer al citado Órgano municipal la aprobación definitiva del documento que contiene el Plan Especial.



Ayuntamiento de Alcantarilla

Concejalía de Urbanismo,
Obras y Servicios

Por ello, procede que se proponga al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el "Plan Especial en Suelo Urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla", instado por "Desarrollos Chuys, S.L.", cuyo objeto es la "Renovación y mejora urbana del ámbito en Avenida de Murcia".

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir a la Dirección General competente en materia de urbanismo, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia diligenciada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente y copia del expediente completo para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a todos los interesados en el expediente.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de lo acordado.

Alcantarilla, a trece de noviembre de 2015

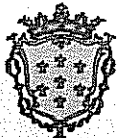
LA ABOGADA

Francisca Jesús Almáida Bernal

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.

Plaza de San Pedro, 1
30.820 - Alcantarilla
Tlfno. 968 89 82 00
www.alcantarilla.es

Página 3 de 3



INFORME-TÉCNICO PLAN ESPECIAL

ÁMBITO: AVENIDA DE MURCIA
PROMOTOR: DESARROLLOS CHUYS, S.L.
TÉCNICOS REDACTORES: Carlos Ródenas Pastor y Julián Plaza Manzanedo
Nº REF./EXPT: 864/15 – L.U. PE/5

Con fechas 31 de octubre de 2014, 10 de febrero de 2015, 14 y 22 de abril de 2015 y 17 de septiembre de 2015 se han presentado por Doña María Dolores Caride Belchí, en representación de la mercantil DESARROLLOS CHUYS, S.L., diversos ejemplares del Plan Especial de referencia, con objeto de que se proceda a su tramitación por parte de este Ayuntamiento, en relación con el cual el técnico que suscribe informa:

1. Antecedentes.

1.1. El planeamiento aplicable en el ámbito de Plan Especial está constituido por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla (PGOU), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 21 de diciembre de 1983, y la modificación nº 37 del mismo, aprobada definitivamente el 21 de junio de 1995.

1.2. Por otra parte, en sesión plenaria de 30 de julio de 2010, se aprobó provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación, el cual en la actualidad se encuentra pendiente de ajuste y adaptación para subsanar las deficiencias señaladas en los informes emitidos por la Dirección General de Territorio y Vivienda, y demás informes sectoriales, en aras de su aprobación definitiva.

1.3. Presentado el 31 de octubre de 2014 el primer ejemplar del Plan Especial, se solicitaron informes al Servicio de Obras, Vías Públicas y Mantenimiento, y a la Unidad de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana, los cuales han sido emitidos con fechas 20 y 25 de noviembre de 2014 respectivamente, indicando diversas anomalías que debían ser subsanadas, y posteriormente, con fecha 10 de febrero de 2015, se ha presentado un nuevo ejemplar, que ha sido informado nuevamente el 9 de marzo por la Unidad de Tráfico.

1.4. Con fecha 14 de abril de 2015, se ha presentado un tercer ejemplar sobre el que se ha requerido de nuevo informe de dicha Unidad de Tráfico, aportándose un cuarto ejemplar el 22 de abril, el cual fue nuevamente informado por dicha Unidad de Tráfico en fecha 21 de abril de 2015 y por la jefe de Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente el 29 de abril de 2015.

1.5. En fecha 8 de mayo de 2015, en Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar inicialmente el Plan Especial en suelo urbano, en Avenida de Murcia. Así como someter dicho Plan Especial a informe de la Dirección General competente en materia de urbanismo, siendo remitido en fecha 10 de junio de 2015.



2.3. Adecuación a la normativa y planeamiento

El presente Plan Especial tiene por finalidad, como ya se ha indicado, la reordenación de su ámbito de actuación, para adaptarlo a las necesidades y situación actual, ajustándose a la normativa y planeamiento vigentes.

2.4. Contenido y documentación

2.4.1. Respecto a la documentación aportada:

Se han subsanado las consideraciones indicadas en el anterior informe de fecha 29 de abril de 2015, suscrito por la jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.4.2. En relación a los aspectos recogidos en el informe de la Dirección General de Territorio y Vivienda sobre la documentación remitida hay que indicar:

Se han efectuado en el Plan Especial los ajustes necesarios para atender los requerimientos efectuados en el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el caso del apartado 4, para las secciones de los viales propuestos que están incompletas, hay que indicar que son parte de las calles previstas por el Plan General Municipal de Ordenación, que se encuentra aprobado provisionalmente, como se ha indicado en los antecedentes.

3. Conclusión

En consecuencia con lo expuesto, el técnico que suscribe, considera:


Deben emitirse los pertinentes informes por parte de la Unidad de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana y por los servicios jurídicos municipales.


Debe tenerse en cuenta lo expuesto en el apartado 2.2 del presente informe, en relación con la necesidad de disponer de los terrenos exteriores al ámbito de actuación, que resultan imprescindibles para garantizar los accesos del mismo.

Lo que traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcantarilla, a 12 de noviembre de 2015

VºBº

LA JEFA DE SERVICIO DE URBANISMO

Fdo. Carolina Bonilla Martínez

EL ARQUITECTO

Fdo. Andrés Martínez Martínez

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO